"2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

ORDENANZA Nº 1237/18

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10460, por la que se modifica el Artículo 1º de la Ley Nº 10025 de Seguridad Vial y se implementa en todo el territorio provincial el Programa "Alcoholemia Cero".

CONSIDERANDO:

Que dicha norma provincial establece que en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el "Programa Alcoholemia Cero", con el objeto de disminuir el número de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

Que queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) gramos por un mil (1.000) centímetros cúbicos de sangre.

Que a los efectos de su plena aplicación en la Jurisdicción de la ciudad de La Paz, corresponde sancionar la presente ordenanza disponiendo la adhesión a la Ley Provincial Nº 10460.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

<u>ORDENANZA</u>

Art.1°) ADHERIR a la Ley Provincial N° 10460/16 y su Decretos Reglamentarios, por la que se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 10025 de Seguridad Vial y se implementa en todo el territorio provincial el Programa "Alcoholemia Cero", todo ello atento a los vistos y considerandos de la presente ordenanza.

Art.2°) DISPONESE que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, será la Secretaría de Gobierno, Dirección de Transito y Seguridad Ciudadana.

Art.3°) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 16 de abril de 20184

Dr Jaul Alexis Audisio

Municipalidad de La Paz-E.R.

TAR SING

Dr. RENEA. ROSSI
PRES DENTE
Honorable o grazio Deliberante
Municipalidad de La Paz-E,R.